tente autoridad civil, ó para instruc-cion de los dias señalados; pero los milicianos se reunirán sin dilacion alguna con la órden de su gefe, sin per-juicio de la responsabilidad de este."

"40. Los que faltaren, sea á la obe- sion por cuatro." diencia, sea al respeto debido á la persona de los gefes, sea á las reglas del servicio, serán castigados con las penas curra en falta en el servicio ó en el cumque se señalarán en los artículos siguientes."

gentos, cabos, y soldados, sin distincion no llegase á compañía, por la citada aualguna:" y el Sr. Tarrazo dijo: que pa- toridad, y se le impondrá pena pecura que la aplicacion de las penas sea jus- niaria que no ha de bajar de diez peque habla se ha de entender la prime- nal." ra, y se opondria á su aprobacion en caso que se entendiese la segunda.

En este estado se declaró suficiente- político ó alcalde. mente discutido, y se aprobó. En seguida, se aprobaron, tambien como los á la letra:

sar de dos dias."

"43. Si la desobediencia no es simple, sino acompañada de alguna falta de las palabras "autoridad civil," se

grado, podrá reunir el todo ó parte de de respeto, ó de alguna injuria ácia los esta milicia sin anuencia de la compe- oficiales, sargentos ó cabos, la pena se-

> "44. Si la injuria es grave, la pena será de arresto por ocho dias, ó de pri-

Se leyó el 45 que dice: "El que inplimiento de alguna órden, se le sumariará por el cuerpo, dando aviso al gefe político, donde lo hubiere, y donde nó, Se leyó el 41 que dice: "Estas penas al que haga sus veces en donde hubie-serán iguales para los oficiales, sar-re un batallon ó compañía, y en donde ta, haya una igualdad geométrica y no sos, ni pasar de doscientos, con arreglo aritmética, y de consiguiente, que apro- á las facultades del sugeto, y con apli-baba el artículo si por la igualdad de cacion á los fondos de la milicia nacio-

El Sr. Horbegozo, á peticion del Sr. Apoyando lo mismo el Sr. Marin, di-jo: que la comision ha puesto diferen-to de la autoridad civil;" y es, que cuancia entre los milicianos en cuanto á las do se castigue á algun miliciano, se obligaciones, esto es, son distintas las de los oficiales respecto de los sargendos, las de éstos á las de los cabos, y Entonces el Sr. Odoardo dijo: que abfinalmente, las de los cabos respectiva- solutamente no hay necesidad de parmente á la de los soldados, y con esta proporcion debe ser la pena, que es lo que se entiende por igualdad geomé- aplicarse, ó por un delito de los comutrica, pues seria injusticia declarada nes, y no del servicio militar, ó por una que fuese absoluta, y sin esta propor- falta puramente del servicio; en el primer caso no debe mezclarse el gefe miitar, pues solo debe entregarse el reo El Sr. Horbegozo, como individuo de á la justicia ordinaria, y ésta por sí sola comision de guerra explicó el artícu- la aplicarle la pena; y en el segundo el lo, dando á entender á los señores Tar- gefe militar está plenamente autorizarazo y Marin, que la igualdad de que do para aplicarla por sí solo, sin que se habla en el artículo es proporcional. se entienda para qué se avisa al gefe

Propuso el Sr. Tarrazo, que para evipropuso la comision, los siguientes ar- tar equivocaciones se suprimiesen las tículos hasta el 44 inclusive, que dicen palabras "autoridad civil," pues entre las mismas autoridades civiles hay diferencia como entre alcalde, juez de letras "42. La pena de desobediencia sim- y otros, no diciendose en el artículo á ple, será el arresto, el cual no podrá pa- quien de ellos se ha de dar cl conocimiento, ó si á todos.

El Sr. Marin propuso: que despues

ces.

Declarándose el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo con esta última variacion.

centinela abandonase un punto, sufrirá lo justo, inventen, consulten medidas el castigo de ocho dias de prision."

"47. El que en el mismo caso se hallare dormido será castigado con seis mudar por otro que no sea su cabo, y cunstancias. en la misma incurrirá si no avisase de cualquiera novedad que advirtiere."

"48. El miliciano que hallandose de guardia se separe de ella sin licencia del comandante del puesto, será castigado con cuatro dias de arresto ó dos de prision."

Marin; y aunque el Sr. Horbegozo pro-curó fundar el artículo como lo propo-tas las medidas adoptadas. nia la comision, se declaró suficientepuesto de su empleo."

Se leyó el 50 que dice: "La pena del le tacharía de innovadora. que hallandose de faccion pusiere mano á las armas para ofender á otro empleado en el mismo servicio, y á quien manifestaron la equidad de las penas no esté subordinado, será de ocho dias consultadas por la comision, como pade prision:" y el Sr. Quintero dijo: que ra tiempo de paz y fuera de campaña, no habia un motivo para tener tanta pues en esta deberán estar sugetos los

añadiese "á quien corresponde juz- denanza prescribe las mas terribles contra los reos que cometen los delitos prevenidos por la comision en los na-Los señores Tarrazo (D. Francisco) cionales. Protestó el Sr. Andrade ser y Bocanegra propusieron esta varia- de este mismo modo de pensar, aunque cion: en lugar de las palabras "con co- es individuo de la comision de guerra; nocimiento de la autoridad civil en don- pero que esta habia tenido en considede la hubiere," se pondrán estas: "dan-do aviso al gefe político donde lo hu-cional de España, cuyas penas son muy biere, y doude no, al que haga sus ve- suaves, y no le parecia hacer en esto

Los señores Odoardo y Marin apoyaron el artículo, y el segundo declamó contra la comision de guerra, por decir que se habia ceñido al reglamento de Sin ninguna oposicion se aprobaron España por ser de España, y pidió á los artículos 46, 47 y 48, que dicen á S. M. hiciese entender á sus comisiones, que no las ha nombrado con el objeto de que se arreglen á las leyes espa-"46. El miliciano que hallandose de nolas; sino para que con presencia de nuevas, y cuando sea conveniente arreglarnos á alguna ley española, lo propongan, no porque es de España; sino por ser aquella medida justa, razonadias de prision; con cuatro, si se deja ble, conveniente, y apropósito en las cir-

> El Sr. Martinez de los Rios pidió vuelvan estos artículos penales á la co-

El Sr. Herrera (D. Joaquin) dijo: que la comision habia elegido lo que le pareció mejor de cuantos reglamentos tu-Se leyó el artículo 49, y propuso una variacion el Sr. Aznar que apoyó el Sr. mo antes habia dicho el Sr. Andrade;

mente discutido, y se aprobó con la variacion, quedando en estos términos: armas contra otro en el acto del servi-"si toda una guardia abandonase el pun- cio merece la pena de tres meses de to, sufrirán sus individuos el castigo de encierro en un calaboso; y el Sr. Andraocho dias de prision; y si el oficial re- de contestó al Sr. Marin, que la comisultase culpado en este hecho, será de- sion se hallaba atada, pues se le culpa por haberse ceñido al reglamento español, y si no lo hubiera hecho así se

Los señores Argandar y Soravilla consideracion con esta milicia, determi- nacionales á la ordenanza del ejército: nando penas tan suaves, cuando la or- y despues de pedir el Sr. Bocanegra

414

Sr. Andrade, retiró el Sr. Marin una siembras. Se admitió á discusion, se indicación que habia hecho, y contestó declaró urgente, y se mandó pasar de al Sr. Tarrazo (D. Francisco) que obi talm ser reunion de los poderes, dando cor ocimiento al gefe político, que Se dió cuenta con un oficio que se no tiene facultad alguna de aplicar pe-nas que no sean correccionales, con lo que se declaró suficientemente discuti-original del Sr. Generalísimo almirando, y se aprobó con la variacion del art. te, en que participa las últimas noticias 45, quedando en estos términos. "El que comunicadas por el capitan de navio en el mismo caso las tomase para ofenD. Eugenio Cortés, comisionado por der á su superior, sea del grado que este gobierno en los Estados Unidos: fuere, será arrestado inmediatamente y ademas la traduccion de dos artícuy con arreglo á las leyes."

diendo se insertase á la letra en esta Francés. acta; pero no se hace porque el reglamento previene, que los señores que en que se fundan para hacerlo.

contraposicion de los dos meses pedi- decumentos necesarios. dos por el Sr. Valdés; por lo que aun se podia preguntar si se discutia antes: pero varios señores diputados reclamaron el órden, por ser este un punto ya resuelto suce targe of me ish also no seut

El Sr. Arguelles leyó una exposición | 1-10 el chanas severa nel santo obtano

volviese el artículo á la comision para en que manifiesta las demoras que, seque lo reforme, se declaró suficiente- gun lo acordado, sufrirá el urgentísimo mente discutido, y se aprobó en los asunto del tabaco, y concluye pidiendo términos que lo propuso la comision. se envien á las Villas las cantidades necesarias á buena cuenta de lo que se les Leido el art. 51, y explicado por el debe para que puedan disponer sus

por el conducto respectivo, y procesa- los de la gaceta de Washinton de 19 y do por el cuerpo, dando aviso al gefe 28 de marzo. En la de 19 se anuncia la político donde lo hubiere, y donde no, interesante resolucion de aquel augus-al que haga sus veces, donde hubiere to Congreso, recomendando el recono-un batallon ó compañía, y en donde no cimiento de la independencia de las llegase á compañía, por la citada autoridad, que le impondrá la pena cor- la del 28 se refiere, que habiendo sido respondiente á desacato ó resistencia anunciado el punto que se habia de dis-á la justicia, segun la calidad del hecho cutir en el Congreso, hizo Mr. Rusel la proposicion sobre que reconociese el Congreso la independencia de la Amé-Hizo una adicion el Sr. Andrade al rica del sur: que habiendo leido la dis-referido art. 45 relativa á que la pena cusion y resolucion anterior del Conpecuniaria, que en él se señala, la apli- greso sobre este punto, Mr. Trimble se que el gefe político, y no se admitió á levantó á dar su opinion sobre el reconocimiento de la independencia de dicha América, habiendose resuelto por El Sr. Bustamante (D. Carlos) salvó último: "que se reconozcan indepenpor escrito su voto en la resolucion to- dientes á las antiguas provincias de la mada por S. M. para que no discuta el América española." D. Eugenio Cortés dictámen de la comision de hacienda comunica, que de resultas de esta resosobre desestanco del tabaco, sino hasta lucion se preparan á dejar aquellos paidespues de un mes de su impresion pi- ses, los ministros Español, Ruso, y

Concluida la lectura de estos docuquieran salvar su voto puedan hacerlo mentos dijeron los señores Valdés y por escrito, mas sin alegar las razones Echenique, que no constaba el reconocimiento de la independencia, como se habia indicado en el oficio del Genera-El Sr. Becerra dijo: que cuando S. lísimo; y los señores Bocanegra y Man-M. adoptó el término de un mes, fué en gino repusieron, que aparecía por los

Se levantó la sesion.

tibostipado, será de coho dine no y el Sr. Quintero dijot que

no habita un modire pur rener tanta -inrisely, sighten axo nos noserabizados

## SESION ... ...

del dia 6 de mayo de 1822.

Concluida la lectura de la acta del dia 4 del presente mes, se presentó el opuestos á su ministerio. Sr. Irigoyen, diputado suplente por la provincia de Oajaca, y hecho el jura- El Sr. Castellanos opinó que no de-

Se dió cuenta con dos oficios, uno del ministro de guerra y marina, en que acompaña los modelos de escudos y cruces, que para premiar á los benemé- pues no se encontraba inconveniente ritos oficiales y soldados que concur- para que fuesen vocales de estas misrieron á las gloriosas acciones de Juchi mas: el Sr. Fernandez, despues de hay Zacapoastla, presentó el señor gene- ber recomendado lo dispuesto por la ralísimo á la regencia del imperio pa- constitucion española en esta parte. ra su aprobacion, y se mandó contes- manifestó las razones que se oponian tar de enterado: el otro del de hacien- para hacer un nombramiento de suceda en que acusa el recibo de treinta sor del gefe político, semejante á la de ejemplares de la memoria que presen- los pliegos de mortaja. tó á S. M:, y se mandó archivar.

comision que hace el gobierno, sobre festadas por los señores preopinantes, quien debe tener el mando político prueba que este asunto es muy espinoordenanza sustituya al intendente, con rubias, y San Martin. motivo de haber faltado en la provincia de Oajaca el gefe político é inten- El Sr. Rodriguez dijo: que lejes de Manuel de Iruela.

to de opinion que sustituya á estos fun- de, la presidiese. cionarios, en caso de vacante por enfermedad que los imposibilite, ausen- El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió mento temporal.

pales, diferencias de mucha entidad, que aun no lo estaba. era de parecer que inmediatamente se resolviese este punto: of the alla hev no

equipo excluye del cargo de gefe político á los eclesiásticos: á lo que contestó el Sr. Tarrazo (D. Francisco) diciendo que la causa no podia ser otra sino porque los eclesiásticos no pueden mezclarse en asuntos agenos, o tal vez

mento correspondiente tomó asiento en bia diputado alguno hacer de gefe potre los demas señores. lítico por las razones que alegó, y apro-bó el voto del Sr. Zebadua. Los Sres.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco) dijo: En seguida se leyó el dictámen de la que la diversidad de opiniones manicuando falte el gefe de una provincia, so y de mucha trascendencia; y fun-y qué asiento debe ocupar en la diputacion provincial el individuo que por contestó á los Sres. Castellanos, Cobar-

dente de ella, que lo era el coronel D. haber dificulta les para que los alcaldes instituyan á los gefes políticos, ha-El Sr. Zebadua, individuo de la co- otro; pues si la ley previene que en el mision, leyó los fundamentos que tenia caso que falte el gefe político en el parpara salvar su voto, y concluyó dicientido, lo sustituya el alcalde apor qué do, que el gobierno nombre quien haga interinamente las voces de Irueta en El Sr. Ibarra contestó que seria u a su ausencia, y para las demas provin-cias elija de cada una de ellas un suge-diputacion provincial, como es el alcal-

cia fuera del territorio, ú otro impedi- se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido. Con esto motivo hablaron algunos señores sobre el ar-El Sr. Presidente dijo: que respecto tículo del reglamento que trata del á que en la provincia de Oajaca se ad-modo y tiempo de hacer estas pregunvertian entre las autoridades princi- tas, y reclamandose el órden se declaró

El Sr. Iriarte, contestando á algunos señores que opinaban por la afirmati-El Sr. Tercero preguntó por qué la va, trayendo el ejemplo de que se ocu-

